

PS/2848

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **25 MAYO 2026**

VISTO: la X Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio MERCOSUR - Canadá, a realizarse entre los días 25 y 29 de mayo de 2026 en la ciudad de Toronto, Canadá; -----

CONSIDERANDO: I) que se trata de la Ronda de Negociaciones que realiza la coordinación de Brasil y cuyo objetivo es finalizar sustancialmente las negociaciones entre el MERCOSUR y Canadá; -----

II) que por los temas a ser tratados se entiende pertinente la participación de la señora Directora de Integración de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primera Secretaria Stefany Romero, quien se desempeña como Coordinadora Nacional de Uruguay ante el Grupo de Relacionamento Externo del MERCOSUR (Grelex) y responsable del seguimiento de los temas de Comercio y Desarrollo Sostenible en este frente de negociación externa;-----

III) que por razones de traslados y horarios de las reuniones, la señora Primera Secretaria Stefany Romero deberá partir de Montevideo el día 24 de mayo de 2026 para llegar a la ciudad de Toronto, Canadá el día 25 de mayo a la hora 01:13 de la mañana de acuerdo al itinerario previsto, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 24 al 29 de mayo de 2026 y partiendo de la ciudad de Toronto, Canadá el día 30 de mayo de 2026 para llegar a Montevideo el día 31 de mayo de 2026;-----

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Toronto, Canadá es de U\$S 384,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y cuatro con 00/100); -----

V) que al no pernoctar la señora Primera Secretaria Stefany Romero en la ciudad de Toronto, Canadá el día 30 y 31 de mayo de 2026, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 154,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro con 00/100); -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 04 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial a la señora Directora de Integración de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primera Secretaria Stefany Romero, del 24 al 31 de mayo de 2026, para participar en la X Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio MERCOSUR - Canadá, a realizarse en la ciudad de Toronto, Canadá.-----

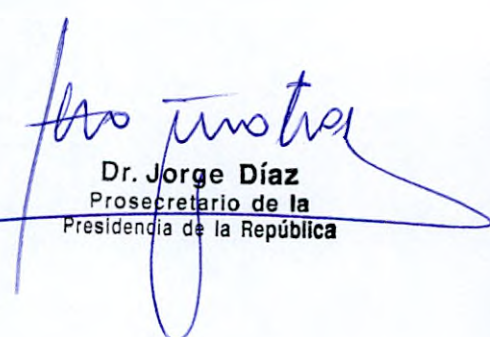
2° - El viático correspondiente a la señora Primera Secretaria Stefany Romero por seis (6) días (24 al 29 de mayo de 2026), en la ciudad de Toronto, Canadá por un importe diario de U\$S 384,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y cuatro con 00/100), y por dos (2) días (30 y 31 de mayo de 2026)

por un importe diario de U\$S 154,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro con 00/100) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3° - El precio del pasaje correspondiente a la señora Primera Secretaria Stefany Romero por el trayecto Montevideo / Toronto / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 2403,00 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos tres con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República